



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

Auto Interlocutorio No. 43
Popayán, veinticinco (25) de Enero de dos mil veintiuno (2021).
Proceso : Acción de Tutela.
Accionante: RUSBEL QUIÑONEZ AGREDO
Accionado : Director PENITENCIARÍA SAN ISIDRO DE
POPAYÁN – OFICINA DE ENTREGA DE DOTACIÓN
(Almacén).
Radicación: 190013105002-2021-00012-00

Teniendo en cuenta la acción aquí propuesta y en razón de la competencia para conocer de las acciones de tutela que se lleven a cabo con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación que motiva la presente solicitud (Art. 37 del Decreto 2591 de 1991), el Juzgado procederá a ordenar su admisión y a enterar a las partes de lo aquí previsto (Art. 16 ibídem).

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente ACCION DE TUTELA propuesta por el interno RUSBEL QUIÑONEZ AGREDO, con TD 10415, del Patio No 9, contra el DIRECTOR PENITENCIARÍA SAN ISIDRO DE POPAYÁN – OFICINA DE ATENCIÓN AL INTERNO OFICINA DE ENTREGA DE DOTACIÓN - ALMACEN.

SEGUNDO: SOLICITAR a la parte demandada, para que en el término de dos (2) días remita con destino a esta acción un informe sobre los hechos de la demanda.

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más idóneo a los interesados el contenido de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 10, FIJADO HOY, 26 DE ENERO DE 2021, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M. _____ Secretario
--